

NUEVO REGLAMENTO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA CLINICA

Certifica la condición de especialista en alguna de las ramas de la microbiología clínica, entendiéndose que se trata de expertos o profesionales destacados en una o más de estas áreas.

La Comisión Directiva (C.D.), en su sesión del 30 de octubre de 1996, resolvió implementar la certificación de esta especialidad a partir del año 1997. La misma se rige por el siguiente reglamento.

REGLAMENTO (última revisión, octubre 2010)

Condiciones de admisión: Título universitario habilitante: bioquímico, licenciado en ciencias bioquímicas, médico u otro, con matrícula que lo habilite para la práctica de análisis clínicos otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación u otras autoridades con competencia en el tema.

El alcance de esta certificación se refiere al ejercicio profesional en el país.

REQUISITOS MINIMOS PARA LA CERTIFICACION

- a) **Cinco años de ejercicio profesional en la especialidad con continuidad hasta la fecha de la presentación.**
- b) Dos publicaciones, como autor o co-autor, en revistas nacionales o extranjeras con sistema de arbitraje y con buena difusión (por ej., las registradas en el *Current Contents* o en el *Index Medicus*) y comunicaciones a congresos, en los últimos 5 años.
- c) Miembro titular de la Asociación.
- d) Conocimiento de idiomas.
- e) Los interesados en obtener la certificación deberán solicitar la inscripción en nuestra sede, presentando su currículum vitae y abonando el arancel correspondiente.- Las certificaciones se efectuarán anualmente.
- f) Currículum vitae: Debe estar ordenado de acuerdo con los ítems incluidos en este Reglamento y su Anexo. **No respetar este requisito podría motivar el rechazo de la solicitud.** Presentar el currículum en original y 2 copias.
- g) Describir la complejidad de la Institución donde trabaja de acuerdo con el artículo 4 del Anexo del Reglamento.
- h) Si correspondiera, presentar curriculum de la carrera de Maestría o de Especialidad.
- i) Acompañar una certificación escrita de la Institución donde trabaja especificando la función que cumple en la misma.
- j) Acompañar una nota de presentación de al menos dos profesionales certificados y/ o re- certificados en la especialidad que avalen las condiciones éticas del candidato o, en su defecto, por 2 miembros reconocidos dentro de la comunidad científica.
- k) Diez puntos obtenidos sumando los correspondientes a al menos tres, de los cinco ítems descriptos en el Anexo.

COMISION DE EVALUACION:

Estará constituida por cinco especialistas (3 titulares y 2 suplentes) elegidos por la C. D. de la Asociación (AAM), según propuestas presentadas por la Sociedad Argentina de Bacteriología Clínica y por la Sociedad Argentina de Virología, divisiones de la AAM, y con el asesoramiento de profesionales acreditados en parasitología y en micología. La renovación se efectuará cada 2 años, por tercios, existiendo la posibilidad de reelección

en períodos alternados. Con el objeto de ordenar el sistema y por excepción, el ejercicio de la primera Comisión durará cuatro años.

ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION

- a) Proponer a la C.D. de la AAM la nómina de profesionales que cumplan con las condiciones requeridas por este reglamento para la certificación.
- b) Preparar un sistema de evaluación oral y/o escrito, evaluar los antecedentes de los candidatos y realizar la entrevista personal.
- c) Elevar a la C.D. de la AAM una memoria anual.
- d) Resolver los casos no contemplados en el presente reglamento o las dudas que puedan surgir de su interpretación.
- e) Re-certificar a los especialistas a partir de los 5 años de obtenida su certificación, a solicitud de los mismos, en base a un sistema de evaluación por puntos de la actividad realizada por el especialista desde el momento de su certificación.

ANEXO

Clasificación por puntos para la evaluación de los candidatos a obtener la certificación.

1) Participación en reuniones científicas (máximo 5 puntos)

- a. Disertación (conferencias, participación en mesas redondas, congresos, jornadas, talleres, seminarios), evaluar según sean eventos regionales, nacionales o extranjeros: 0,3 punto
 - b. Coordinador de mesas redondas o simposios: 0,4 punto
 - c. Participación en la organización de congresos de la especialidad:
 - Tesorero o Pro-tesorero: 0,5 punto
 - Miembro del comité científico o técnico o asesor científico: 0,3 punto
 - Vicepresidente o Secretario general, científico o técnico: 0,5 punto
 - Presidente: 1,0 punto
- No incluya la asistencia como inscripto. Sólo mencione las actividades que figuran en la lista del punto 1.
 - Conferencias, participación en mesas redondas, coordinación de éstas o de simposios/ seminarios. Para cada una de estas actividades cite: tema o nombre del evento, fecha, institución organizadora y lugar donde se realizó.

• Becas, premios y participación en sociedades científicas y cursos (máximo 5 puntos)

a) *Becas internas y externas:*

- Beca de estudio o capacitación: 1,0 punto, entre tres y doce meses de duración.
- Beca de iniciación en la investigación: 1,0 puntos el primer año
- Beca de perfeccionamiento: 2,0 puntos el primer año
- Becas externas: 2,0 puntos el primer año.

Sólo se computarán las becas en las que se haya presentado un informe final, en forma satisfactoria. Se computará el 50 % del puntaje, por año adicional hasta 4 años.

b) *Cursos, dictado y asistencia:*

Se separará la información en:

- ❑ Cursos normatizados que ha dirigido y organizado.
- ❑ Cursos normatizados en los que participó como docente invitado.
- ❑ Otros cursos.

Se considera "Curso de post-grado normatizado" al organizado por una institución universitaria, asociación científica, programa de residencia, institución biomédica, colegio profesional, u otra entidad estatal o privada, de carácter similar, destinado a profesionales universitarios (post-grado). Dentro de ellos agrupar las actividades según fueren en:

Cursos tipo A: con un alto grado de especialización temática, con un porcentaje del tiempo total del curso (30-50%) destinado a trabajo de laboratorio, talleres participativos y evaluaciones parciales y finales.

Cursos tipo B: con un grado de especialización temática general, sin trabajo de laboratorio, con talleres participativos y evaluaciones parciales y finales.

Cursos tipo C: con un grado de especialización temática general, sin trabajo de laboratorio, sin talleres de discusión, con evaluación final.

Cursos tipo D: con un grado de actualización temática general, sin evaluación final.

- En cada caso cite: título del curso, director del mismo, institución organizadora, fechas (inicio- finalización), carga horaria total del curso (teóricas, de laboratorio, talleres), y el tipo de evaluación. **Indique su participación docente (horas frente a alumnos por curso) teóricas y / o prácticas.**
- Con el mismo criterio y siguiendo la misma clasificación (tipo A, B, C, D) incluya los cursos a los que asistió como alumno.
- Si ha realizado o dirigido Cursos no Normatizados (porque la entidad organizadora no está definida, el régimen del curso es distinto a los explicitados, u otra razón) menciónelos bajo el título de *Otros Cursos*.

Cursos Tipo A (Teórico / Práctico) puntaje

CARGA HORARIA	Alumno	Docente	Director
8 a 14 horas	0,1	1,0#	2,0
15 a 49 horas	0,8	1,0#	3,0
50 a 499 horas	1,6	1,0#	4,0
Mas de 500 horas	3,0	1,0##	5,0

Referencias: # 1,0 punto por hora cátedra (hasta 3 puntos)

1,0 punto por hora cátedra (hasta 4 ,0 puntos)

Cursos Tipo B, C y D (Teóricos) puntaje

CARGA HORARIA	Alumno			Docente	Director		
	B	C	D	B/C/D	B	C	D
Menos de 15 horas	0,2	0,1	0,05	0,5 ♣	1,5	1,0	0,5
15 a 49 horas	0,4	0,2	0,1	0,5 ♣	2,0	1,5	1,0
50 a 499 horas	0,8	0,4	0,2	0,5 ♣	3,0	2,0	1,5
500 horas o mas	1,6	0,8	-	♣♣	4,0	3,0	-

Referencias:
 ♣ 0,5 punto por hora cátedra (hasta 1,5 puntos)
 ♣♣ 0,5 punto por hora cátedra (hasta 3,0 puntos)

c) *Premios en la especialidad obtenidos con evaluación de un jurado*

- A trabajos científicos en congresos: 0,5 punto
- De organismos oficiales o sociedades científicas: 1,0 punto

d) *Participación en sociedades científicas relacionadas con la especialidad:*

- En comisión directiva: presidente: 1,0 punto; vicepresidente o secretario: 0,5 punto; otros: 0,2 punto.- En comité editor de revistas científicas con sistema de arbitraje: 0,5 punto

e) *Títulos honoríficos:* hasta 1,0 punto

3) Docencia universitaria en la especialidad (máximo 5 puntos).

Se considerarán los últimos 10 años.

Puntaje por los dos últimos años de actividad: se sumará un 10 % por año adicional. Si el cargo se obtuvo por concurso, se computará el 25 % más

Dedicación: puntaje

Cargo	ad honorem	simple	semi-exclusiva	completa
Ayudante 2º.	0,1	0,2	--	--
Ayudante 1º.	0,2	0,4	0,5	0,7
Jefe TP	0,3	1,0	1,5	2,0
Prof. adjunto	0,5	1,5	2,0	2,5
Prof. asociado	0,6	1,6	2,1	2,6
Prof. titular	0,8	2,0	2,6	3,0

Estos cargos se computarán siempre que se traten de cátedras de microbiología, bacteriología, virología, parasitología o micología.

Informe sólo las actividades de los últimos diez años para certificación y de los últimos 5 años para re-certificación. **Recuerde aclarar si el cargo fue obtenido por concurso.**

4) Actividad profesional en los últimos 5 años (máximo 8 puntos).

a) *En Microbiología Clínica:* centros asistenciales o de referencia (puntaje)

	Baja Complejidad			Alta Complejidad *		
	Pr.:	Subjefe	Jefe	Pr.:	Subjefe	Jefe
Sin internación	0,3	0,5	1,0	0,6	0,9	1,5
Con internación	0,5	1,0	2,0	1,0	2,0	4,0
Centro de referencia	-	-	-	1,0	2,0	4,0

Pr.: profesional de planta

* Neurocirugía, cirugía cardiovascular, trasplante o terapia intensiva y laboratorios que cubren todas las áreas de la microbiología, incluida la biología molecular.

El puntaje corresponde a dos años de actividad en la especialidad en forma ininterrumpida, con dedicación plena en el centro donde se realizare. Se sumará el 10 % por año adicional.

Describe su responsabilidad en el centro asistencial (jefe, subjefe, profesional de planta, dedicado a laboratorio clínico en general, o especializado) aclarando también la complejidad del centro.

b) Residencias:

- Microbiología (3 años): 2,5 puntos. Agregar 0,5 punto por jefatura de residencia
- General: se computará sólo el tiempo destinado a microbiología. Agregar 0,25 punto por residencia completa.

c) Concurrencia: hasta 6 meses: 0,5 punto; 6 meses a un año: 1,0 punto; más de un año: se adicionará 0,2 punto por año adicional hasta 5 años.

d) Especialización, maestrías y doctorados: acreditados. Hasta 3 puntos. Aclare: entidad, calificación si corresponde, director de tesis, director de tesina, tutor de estudios.

e) Director de especialidad, maestría y doctorado: acreditadas. Hasta 3 puntos

5) Publicaciones (máximo 8 puntos)

a) Tesis doctoral: hasta 4 puntos (en tema relacionado con la especialidad). Presentar calificación.

b) Trabajos finales de graduación: hasta 2 puntos.

c) Material docente: hasta 0,5 punto.

d) Libros: se considerará si se trata de editor, autor de un capítulo o autor de todo el libro (0,3 a 3,0 puntos), y *manual de trabajos Prácticos o de procedimientos* (0,2 a 2,0 puntos). A criterio del evaluador

e) Comunicaciones científicas en congresos o reuniones, Máximo puntaje acumulado: 1,5 puntos. Como autor, primero o último; nacional 0,1 punto; internacional 0,2 punto. Como co-autor: 0,05 ó 0,1 punto respectivamente. Miembro de un grupo de trabajo: 0,025 punto.

Trabajos publicados en revistas (actualización o trabajos originales): máximo puntaje acumulado 4 puntos.

f1. Con ISSN (*International Standard Serial Number*), con sistema de arbitraje, reglamento de publicaciones y que figuren en *Current Contents, Biological Abstracts,*

Index Medicus, EMBASE/ Excerpta medica y/ o Medline (nacionales o extranjeras): primer o último autor: 1,0 punto; co-autor: 0,5 punto. Miembro de un grupo de trabajo: 0,25 punto.

f2. Sin sistema de arbitraje: autor (primero o último): 0,1 punto ; co-autor: 0,05 punto.

- Incorpore en la de lista trabajo sólo aquellos publicados o los ya aceptados para su publicación.
- Las comunicaciones en congresos o reuniones científicas en las que figure como autor o co-autor, deben informarse en la siguiente secuencia: los nombres de los autores en el orden en que figuraron, el nombre de la comunicación, el nombre de la reunión y de la publicación (*Actas, Proceedings*), fecha, lugar, página del resumen u otra identificación del mismo en la publicación correspondiente. Las comunicaciones de reuniones de las que no existen actas u otro documento similar deben listarse aparte.
- Para las publicaciones, observe la siguiente secuencia: nombre de los autores, título del trabajo, nombre de la revista (completo), año de la publicación, número del volumen, páginas inicial y final. Para las publicaciones editadas, aclare si se trata de un trabajo original, de una revisión, comunicación breve, editorial, carta al editor o comentario editorial. Informe si la revista en la que se publicó es periódica sin referato. Por separado liste las publicaciones de libros o capítulos, manuales de procedimientos o material docente. También se listarán aparte los artículos en publicaciones de divulgación, y artículos *on-line*. Si se ha tenido participación en trabajos que culminaron con un informe oficial, asesoramiento para leyes o informes a autoridades de instituciones (no publicados), infórmelo por separado, con la aclaración correspondiente, y agregue copia del trabajo.

RECERTIFICACION

Consiste en la evaluación de la actividad de un especialista certificado previamente en las áreas asistencial, docente y de investigación, **en los últimos 5 años**, que acredite la actualización de sus conocimientos y continuidad de trabajo en la especialidad.

La lista de estos antecedentes debe presentarse en el mismo orden establecido para la certificación.

La recertificación se otorgará a aquellos solicitantes que acrediten por lo menos 5 puntos correspondientes a 3 de los ítems evaluados.

Referencias

1. Ministerio de Salud y Acción Social. Decreto No. 1424/ 97

2. Boletín Oficial No. 29.199, Resolución Ministerial sobre Certificación y Recertificación profesional. Lunes 2 de Agosto de 1999, 1ª. Sección pag.11-12.

3. Asociación Argentina de Microbiología. Certificación y Recertificación en Microbiología Clínica. Boletín AAM 2000, 144: 3-4.